



de la cantidad indicada, del capitulo correspondiente en el presupuesto.

Referente a las solicitudes de Juan Pareides sobre la concesion de un terreno para fabricacion de yeso.

Seguidamente se dio cuenta del dictamen que dice asi: En vista de la instancia de D. Juan Pareides Garcia, solicitando la concesion de un terreno en termino del Palmar para la fabricacion de yeso, ha resuelto la Comision de Propios proponer al Ayuntamiento que, para poder aconsejar en su dia una resolucion definitiva, debiera anunciarse previamente en el Boletin oficial, periodicos locales, y sitios publicos, por termino de sesenta dias, que es el plazo señalado por el reglamento para la ejecucion de la Ley de Minas para la admision de registros mineros, la pretension de que se trata, con el fin de que puedan deducir reclamaciones los que se consideren perjudicados en sus derechos.

Discusion sobre este asunto.

El Sr. Garcia Clemencin observa que se tenga en cuenta no este en el acuerdo que se tiene en contradiccion con lo dispuesto en la Ley de Minas, que confia la resolucion de los registros a las secciones de Fomento.

id

El Sr. Calvo dice que ya se ocurrió la duda que anota al Sr. Clemencin, pero la Comision visto el silencio de la Ley, sobre los registros para explotacion de materiales de construccion y la ministeria de la Seccion de Fomento, en no querer conocer de ellos por estimar corresponde al Ayuntamiento, da a los solicitantes la tramitacion indicada interin no se medita una resolucion definitiva.

Se aprueba el dictamen En vista de todo, el Ayuntamiento acordó

